



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANTA

00000070

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2005/MPH-A

Huanta, **02 NOV. 2005**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

Acuerdo de Concejo Municipal N° 054-2005-

MPH/A del 31 de enero del 2005;

CONSIDERANDO:

Que, son atribuciones de la Municipalidad: promulgar, ordenanzas y disponer su publicación; someter al Concejo Municipal la aprobación del sistema Local de gestión ambiental y de sus instrumentos, dentro del marco del Sistema Nacional y Regional de Gestión Ambiental; y proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal, de conformidad con el Art. 20, incisos 5, 13 Y 34, respectivamente, de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972.

Que, el sistema de planificación local tiene como principios la participación ciudadana, a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, la transparencia, la gestión moderna y rendición de cuentas, la inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración, tal como lo indica el Artículo IX: Planeación Local, de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972.

Que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, tal como lo señala el Artículo VIII: Aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

Que, es materia de competencia de las Municipalidades Provinciales emitir normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente, de conformidad con el Art. 73, inciso d) y numerales 3.1 al 3.5 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

Que, en virtud a lo anterior, la Municipalidad Provincial de Huanta, en el marco del apoyo institucional en alianza con el Concejo Nacional del Ambiente y la Comisión Ambiental Regional (CAR-Ayacucho); en coordinación con diversos organismos públicos, privados y mixtos, y una amplia participación de los actores locales y regionales vinculados a recursos naturales y gestión ambiental, ha efectuado un proceso participativo de planificación en atención a los problemas ambientales de la provincia y del vecino de la ciudad, y que esto ha dado como resultado la conformación de la Comisión Ambiental de la Provincia de Huanta y el Grupo Técnico Ambiental de Huanta

Que, el Art. 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley 28245, dispone que la Comisión Ambiental de la Provincia de Huanta sean las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el diálogo y el acuerdo entre los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANTA

00000075

sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regionales y el CONAM.

Que, el Grupo Técnico Ambiental en consenso la conformación de la Comisión Ambiental de la provincia de Huanta, para fortalecer su gestión y lograr la articulación con los procesos de gestión Ambiental Regional y Nacional de conformidad a los Art. 2 y 3 de la Ley 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Con el voto aprobatorio y Unánime del Concejo Municipal; y estando a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades se emite la presente:

#### ORDENANZA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CREAR a partir de la fecha la Comisión Ambiental Provincial de Huanta, como la instancia de gestión ambiental de la Provincia de Huanta, encargada de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Para el ejercicio de sus funciones, ésta CAM promoverá el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y Organizaciones Sociales de Base, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional- CAR Ayacucho y el CONAM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPH-A

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Comisión Ambiental de la Provincia de Huanta tendrá las siguientes Funciones:

- Ser la instancia de concertación de la política ambiental local en coordinación con los Actores Locales para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- Gestionar la implementación participativa del Sistema Local de Gestión Ambiental, producto de las reuniones multisectoriales y aprobadas por la Comisión Ambiental provincial. en lo concerniente a la jurisdicción de la provincia;
- Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida;
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales;
- Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- Apoyar las políticas y medidas de conservación de los recursos naturales emanados de la Comisión Ambiental Provincial, Ordenamiento Territorial y Gestión del Medio Ambiente de Huanta en lo concerniente al ámbito provincial.
- Establecer mecanismos de apoyo y trabajo coordinado con los vecinos a favor de la gestión ambiental, de conformidad con el Plan de Acción Ambiental y la Agenda Ambiental Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Comisión Ambiental de la Provincia de Huanta está conformada por un representante de cada una de las siguientes instituciones:

1. Un representante del Gobierno Regional de Ayacucho;
2. Un representante de la Municipalidad Provincial de Huanta;
3. Un representante de la Comisión Ambiental Municipal;
4. Un representante de la Municipalidad Distrital de Huamanguilla;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANTA

5. Un representante de la Municipalidad Distrital de Iguain;
6. Un representante de la Municipalidad Distrital de Luricocha;
7. Un representante de la Municipalidad Distrital de Sivia;
8. Un representante del Colegio de Ingenieros;
9. Un representante del Colegio de Biólogos;
10. Un representante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;
11. Un representante de la Agencia Agraria Huanta;
12. Un representante de PRONAMACHS;
13. Un representante de ATDR-INRENA
14. Un representante de la Red Salud Huanta;
15. Un representante de EPSASA;
16. Un representante de Unidad de Gestión Educativa Local Huanta ;
17. Un representante de PRODUCTOS PAIS S.A.;
18. Un representante de IDESI;
19. Un representante del Instituto Superior Pedagógico JOSACO;
20. Un representante del Instituto Superior Tecnológico Huanta;
21. Un representante de ASEHUAN;
22. Un representante de Gestión de Microcuencas de Luricocha;
23. Un representante de la Comisión de Regantes de Razuhuilca;
24. Un representante del Club de Madres;
25. Un representante de AJJAS;
26. Un representante de ADRA – PERU;
27. Un representante de FACINPH;
28. Un representante de la ONG SER;
29. Un representante de AFRUVA;
30. Un representante de ANP Huanta;

**ARTÍCULO QUINTO.-** La incorporación de miembros a la Comisión Ambiental Provincial de Huanta queda abierta para la las instituciones, organizaciones y personas interesadas en la gestión ambiental.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial debe contar con opinión favorable de las Comisión Ambiental Provincia de Huanta, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental Provincial deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial, de conformidad con el Art. 26 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley 28245.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**


 Municipalidad Provincial  
HUANTA  
  
 Alejandro Córdova La Torre  
ALCALDE